



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-08913291-GDEBA-DPTLMIYSPGP - RESO DIA "EJECUCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PLANTA DEPURADORA CLOACAL DE 25 DE MAYO – PARTIDO de 25 de Mayo"

VISTO el expediente EX-2022-08913291- -GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley Nacional N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.723, N° 15.164 y N° 15.309, los Decretos N° 89/22 y N° 199/22, la Resolución OPDS N° 492/19, y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas (DIPAC) de la Secretaría de Recursos Hídricos perteneciente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, solicita la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto de obra denominado "EJECUCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PLANTA DEPURADORA CLOACAL DE 25 DE MAYO – PARTIDO de 25 de Mayo», a ejecutarse en dicho partido, a cuyos fines acompaña el proyecto y la documentación requeridos por el artículo 11 de la Ley N° 11.723;

Que el proyecto consiste en la ejecución de distintos trabajos asociados a la construcción y adecuación de las obras civiles y electromecánicas necesarias para la puesta en funcionamiento de una Planta Depuradora, emplazada en el mismo predio que la planta actual de 2.76 hectáreas, propiedad de la Municipalidad de 25 de Mayo;

Que en ordenes 16 y 18 la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes, informa que del análisis realizado no surgen situaciones ambientales bloqueantes y condicionantes en el marco de la Resolución N° 492/19;

Que, según consta en orden 21, se ha realizado el procedimiento de participación ciudadana conforme Resolución OPDS N° 557/19;

Que en orden 24 obra informe técnico elaborado por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de Obras, del cual surge que se encuentran dadas las condiciones para otorgar la Declaración de Impacto Ambiental;

Que la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, manifestó la factibilidad de dar curso favorable al proyecto presentado por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 11.723, supeditado al estricto cumplimiento de los condicionantes y observaciones establecidos por el Anexo I (IF-2022-26735584-GDEBA-DPEIAMAMGP) de la presente resolución;

Que la Declaración de Impacto Ambiental no supe los permisos, habilitaciones, autorizaciones y demás

instrumentos que corresponde emitir a otros órganos de las Administraciones Nacional, Provincial y Municipal necesarios para la ejecución, mantenimiento y operación de la obra proyectada, debiendo obtenerse los mismos con anterioridad al inicio de la obra y/o su operación según corresponda;

Que, asimismo, la Declaración de Impacto Ambiental no exime a su titular y/o a los responsables de la ejecución, mantenimiento y operación de la obra del cumplimiento de la normativa vigente en los tres ámbitos de gobierno (Nacional, Provincial y Municipal);

Que en orden 44 tomó intervención Asesoría General de Gobierno quien no expresa objeción alguna para declarar ambientalmente apto el proyecto presentado;

Que por su parte, en orden 54 interviene Fiscalía de Estado, quien si bien no observa cuestiones que pudieren generar un daño al patrimonio ambiental de la Provincia, considera “...*la necesidad de tramitar los permisos ante la Autoridad del Agua...*”;

Que en virtud de lo manifestado por Fiscalía de Estado, se volvió a dar intervención a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas (DIPAC) de la Secretaría de Recursos Hídricos perteneciente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, quien en Orden 70 acompaña nuevo informe al respecto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 11.723, los artículos 20 bis de la Ley Nº 15.164 -incorporado por la Ley Nº 15.309- y 11 de la Ley Nº 15.309, el Decreto Nº 89/22 y la Resolución OPDS Nº 492/19;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Declarar Ambientalmente Apto el Proyecto de Obra denominado “EJECUCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PLANTA DEPURADORA CLOACAL DE 25 DE MAYO – PARTIDO de 25 de Mayo», a ejecutarse en dicho partido, descripto en el Anexo I (IF-2022-26735584-GDEBA-DPEIAMAMGP) que forma parte integrante de la presente, presentado por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas (DIPAC) de la Secretaría de Recursos Hídricos perteneciente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el marco de la Ley Nº 11.723 y la Resolución OPDS Nº 492/19.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, sin perjuicio de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Ministerio pudiera exigir, la obra declarada ambientalmente apta en el artículo 1º, queda condicionada al estricto cumplimiento de los requisitos que constan en el Anexo I a que se hace mención en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by COUYOUPETROU Luis Mario
Date: 2023.04.05 15:23:05 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.04.05 15:23:06 -03'00'



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número:

Referencia: Anexo Ejecución y Acondicionamiento de la Planta Depuradora cloacal de 25 de Mayo

ANEXO I

El presente corresponde al proyecto “Ejecución y Acondicionamiento de la Planta Depuradora cloacal de 25 de Mayo” - EX-2022-08913291- -GDEBA-DPTLMIYSPGP, presentado por la Dirección Provincial de Aguas y Cloacas de la Secretaría de Recursos Hídricos (DIPAC) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

I. INTRODUCCIÓN

El proyecto de Ejecución y Acondicionamiento de la Planta Depuradora cloacal de 25 de Mayo, consiste en la ejecución de distintos trabajos asociados a la construcción y adecuación de las obras civiles y electromecánicas necesarias para la puesta en funcionamiento de una Planta Depuradora, emplazada en el mismo predio que la planta actual de 2.76 Ha., propiedad de la Municipalidad de 25 de Mayo.

En virtud de la superación de los parámetros de diseño de la Planta Depuradora existente, debido al incremento poblacional de la ciudad y al mal estado de todos los componentes de la planta actual, donde la mayoría de los procesos se ejecutan actualmente con intervención manual, y no es suficiente para el total del caudal recibido, resulta necesario actualizar el tratamiento de los efluentes cloacales de la localidad.

En función de lo anterior, se realizarán tres obras en orden cronológico, primero, el acondicionamiento y actualización de la estación de bombeo y del sistema de retención de sólidos gruesos – medianos; segundo, la desafectación y demolición del resto de las unidades de tratamiento existentes en el predio y la correspondiente adecuación del terreno; y tercero, la ejecución de una nueva planta depuradora en reemplazo de la existente.

La planta depuradora de residuos cloacales se emplazará en el mismo predio que la planta actual de 2.76 Ha., propiedad de la Municipalidad de 25 de Mayo, la planta proyectada será provista de un sistema de depuración y equipamiento moderno con la capacidad para tratar el caudal provisto por una población objetivo estimada en una proyección de 20 años.

De los servicios de acceso a cloacas actuales, sólo dos de las diez localidades del Partido de 25 de Mayo poseen un acceso a un servicio de desagüe cloacal. La nueva planta está proyectada para brindar el servicio hasta 2040 a unas 26.360 personas con un caudal de tratamiento medio de 252,9 m³/h.

Marco

Este estudio atiende los requisitos que se fijan en la ley Provincial N°11.723 y en la Resolución 492/19 Anexo I, del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS), actualmente Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, quien recibirá este informe previo paso por la Dirección Provincial de Hidráulica, a fin de emitir la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental (DIA).

El Operador de los Servicios es la Municipalidad de 25 de Mayo. El servicio estará a cargo del área de Agua y Cloacas de la Secretaría de Obras Públicas.

II. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO transcrita del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA):

En la descripción técnica del proyecto se presenta la situación actual del acceso al servicio de cloacas, describiendo el estado de las obras en la actualidad, detallando las instalaciones de la planta depuradora y los problemas asociados a la misma. En otro apartado se exponen las obras a ejecutar por el proyecto. Se debe observar que en la situación actual de la planta depuradora se especifica que el deficiente funcionamiento, conlleva a la contaminación de las aguas superficiales del Arroyo El Gato, aseverando contaminación puntual, sin embargo, no se respalda con la caracterización de la calidad de los efluentes con determinaciones físico- químicas y bacteriológicas, en función de los parámetros establecidos en la normativa vigente.

II.1. Situación actual

Los vertidos colectados por gravedad, debido a condiciones topográficas, acceden al sistema colector principal a través de una serie de estaciones de bombeo donde a través de un sistema de rejillas, se retiran los residuos sólidos del efluente que completan la conducción hasta la Planta Depuradora, el líquido cloacal crudo llega por la calle de entrada al predio mediante una cañería de 400 mm de diámetro. Los sólidos del líquido son transportados al relleno sanitario, a través de camiones sanitarios.

La planta actual dispone de dos módulos los cuales son similares, dispuestos en espejo y se componen de un bombeo común, un tanque Imhoff, un lecho percolador rápido con manto de piedras, un sedimentador secundario, una batería de playas de secado de barros y una cloración previa a la descarga.

Uno de los módulos data de los años 70, y otro de principios de los años 2000. Si bien en el módulo más actual, las obras civiles parecen a simple vista en buenas condiciones, en el caso del módulo viejo, el tanque Imhoff está estructuralmente muy comprometido. El mantenimiento ha sido mínimo o casi nulo, por esto se encuentra totalmente superada en su capacidad de depuración.

Se estima que sólo la mitad del líquido que llega a la planta pasa por el desarenador y el pozo Imhoff sin que esto signifique algún grado de depuración. Luego de la cámara de contacto que no recibe cloración alguna, el líquido cloacal es conducido al cuerpo receptor por medio de una cañería de A°C° Ø 300 de aproximadamente 50 m de longitud hasta volcar el mismo sobre un canal pluvial que se encuentra sobre el margen noreste de la planta, proveniente de la Laguna Mulitas que luego desemboca en el Arroyo El Gato. El resto del caudal se dispone en el cuerpo receptor sin tratamiento alguno.

En consecuencia, actualmente no existe un sistema apropiado para la depuración de los efluentes

domiciliarios. Como resultado de ello, el canal pluvial que luego desemboca en el Arroyo El Gato, es receptor de un efluente con alto contenido bacteriológico que produce además un significativo aporte de materia orgánica y otros contaminantes usuales como detergentes y grasas.

Por las características del sistema de disposición final del vertido, se trata de una fuente de contaminación puntual, que produce la alteración de la calidad del recurso y el condicionamiento de los usos previstos aguas abajo del punto de vuelco, por la modificación de sus características fisicoquímicas y bacteriológicas, por aportes extraordinarios de materia orgánica que disminuye la concentración de oxígeno disuelto en su proceso de degradación y por contaminación con microorganismos patógenos.

De la totalidad del equipamiento electromecánico, solo funciona una (1) bomba. Tanto las otras dos bombas restantes como los barredores, compuertas, recatas, accionamientos, cañerías, válvulas, vertederos y los distribuidores no se encuentran activos.

A partir de visitas en campo se pudo constatar que el servicio es Municipal, y existe una importante falta de recursos para la prestación del servicio de aguas residuales. Esa falta de recursos se refleja de manera directa en la operación de la planta. Además, los residuos sólidos que se extraen de las rejillas se depositan en un costado de la Planta cercano al canal pluvial, lo que lleva a contaminar los factores de suelo y agua.

II.2.Obras a ejecutar

En el terreno municipal disponible, se realizará el desmalezado, relleno y compactación con suelo seleccionado, readecuación del cerco y veredas perimetrales, la parquización, entre otros.

Se ha previsto que el resto de las unidades de tratamiento de la planta depuradora, por su deterioro y su tamaño deficiente superado por la demanda, sean retiradas del servicio y demolidas.

Asociado a la desafectación, adecuación del terreno y demolición de las unidades de tratamiento existentes en la Planta actual, específicamente se deberán demoler las siguientes unidades:

- **Dos Pozos Imhoff,**
- **Dos lechos percoladores,**
- **Dos sedimentadores secundarios,**
- **Dos cámaras de cloración, y**
- **Dos grupos de playas de secado, compuesto por cuatro (4) playas por módulo.**

Previo a todo trabajo se desmantelarán los componentes electromecánicos, alimentaciones eléctricas, pasarelas, barredores de superficie y fondo y todos los elementos metálicos, válvulas, piezas especiales y cañerías. El lugar de disposición final será seleccionado acorde a ser considerado residuo especial.

La estación de bombeo, al igual que el sistema de retención de sólidos será reacondicionada y en su actualización se prevén tanto obras civiles como electromecánicas.

En el predio de la nueva Planta Depuradora se prevé la ejecución de una unidad de pretratamiento, conformada por dos canales paralelos, dotados de desarenadores ciclónicos y tamices rotativos para la retención de sólidos de 3 mm o mayores, de manera sintética podemos describir:

- **Un tratamiento de depuración biológica del líquido cloacal por el sistema de barros activados, mediante dos lagunas aireadas de mezcla completa, en paralelo.**

- **Dos lagunas también en paralelo, para la retención de sólidos sedimentables, complementadas con unidades de concentración y deshidratación de lodos.**
- **Desinfección final mediante dosificación y cámara de contacto de hipoclorito de sodio.**
- **La instalación de una unidad para la descarga y tratamiento de líquido de camiones atmosféricos.**

En términos generales la construcción de la nueva planta a instalar en el predio incluye las obras civiles asociadas al reacondicionamiento de la estación de bombeo y el sistema de retención de sólidos, y la instalación de las lagunas. Además de dichas obras, en el predio es necesario ejecutar:

- **Local para grupo electrógeno y sala de tableros**
- **Edificio para almacenamiento y depósito**
- **Cerco perimetral y portones de acceso**
- **Veredas perimetrales**
- **Local de guardia**
- **Vestuario y baño para personal**
- **Descarga de camiones atmosféricos**
- **Cámara de cloración, cámaras de interconexión y bocas de registro.**

Es posible incluir en este apartado las obras asociadas a la cañería de impulsión. Se prevé la excavación, relleno y compactación para la instalación de un total de 220 m de cañería de PVC DN 250. También la provisión de cámaras de inspección, válvulas de aire, desagüe y limpieza y bocas de registro.

Finalmente, con el objetivo de caracterizar las obras eléctricas y electromecánicas para la puesta en funcionamiento de la Planta, podemos señalar las siguientes actividades:

- **Instalación de Electrobomba sumergible y fuerza motriz de todos los equipos a instalar**
- **Conexión del tablero general de baja tensión**
- **Instalación del grupo electrógeno**
- **Instalación del sistema de iluminación exterior**
- **Instalación Cableado**
- **Instalación de instrumentos de medición y control.**

El efluente final es impulsado por una cañería de descarga de DN 500 mm que empalma con un bypass del pretratamiento hasta la cámara de enlace y la cañería a descarga. Cabe destacar que se prevé una obra de descarga de hormigón armado con una reja de acero inoxidable.

III. CARACTERIZACIÓN DEL AMBIENTE Y CONTEXTO SOCIOECONÓMICO

En el EsIA se presenta la descripción del sitio, las áreas de influencia, el medio físico, biológico y

antrópico, pero con excepción del medio físico, poseen otro formato sin respetar los títulos cómo se determinan en la Resolución 492/2019. Asimismo, falta la generación de datos primarios donde se debe especificar las variables ambientales potencialmente afectadas por el desarrollo del proyecto.

Las áreas de influencia, tanto directa como indirecta, se encuentran delimitadas y justificadas, incluye los mapas correspondientes, sin embargo, carece de las tendencias de crecimiento y las actividades que pudieran provocar efectos sinérgicos sobre el ambiente.

El medio biológico y antrópico cuenta con información correcta, pero con otros títulos, en los ítems que se detallan a continuación. De todos modos, se debe considerar que necesita agregar los ítems de edafología y la interacción con el paisaje en el medio antrópico.

III.1. Medio físico

En el apartado del medio físico figura, el sitio de emplazamiento, vial de acceso al proyecto, clima, hidrografía e hidrología, que incluye adecuadamente el balance hídrico, geomorfología y geología incorporando un ítem de suelos.

III.1.1. Hidrología e hidrogeología

La sección de hidrología e hidrogeología, figura en estudio como hidrografía e hidrología, las cuales se describen correctamente, con datos adecuados y válidos y se divide en la Cuenca del Río Salado y las fuentes de agua del Partido de 25 de Mayo.

III.1.2. Variables climáticas

Las variables climáticas se definen en forma apropiada con datos actuales de temperatura y precipitaciones, pero las mismas se encuentran emplazadas en el estudio en el apartado de clima.

III.2. Medio biológico

En referencia al medio biológico se debe destacar que el apartado figura en el EsIA como medio biótico, donde se puntualiza en detalle la flora y fauna, en ítems separados, cuando el formato de la Resolución 492/2019 los solicita conjuntamente. La caracterización del ecosistema se muestra en el emplazamiento de las Eco-Regiones de la Argentina, pero no se encuadra como tal.

Es dable subrayar que el estudio contiene un apartado de sitios protegidos, donde puntualiza que el área de influencia del Proyecto no coincide con ningún sitio protegido de la región, justificando esa expresión en relación a la Ley 14.888/2017 sobre ordenamiento territorial de bosques nativos y el Sistema de Paisajes de Humedales de la Provincia de Buenos Aires. Puede considerarse que esto reemplaza a los hábitats naturales declarados para su conservación, pero estos se refieren a sitios comprometidos en el marco del RAMSAR o AICAs. A pesar de ello, en el Anexo, en el cuadro resumen de implicancias de las normas analizadas para los proyectos, figura las Áreas Protegidas y Bosques Nativos, donde se particulariza: “En base a la información relevada, no se encuentran en el área de implantación de los proyectos Humedales RAMSAR, ni áreas protegidas provinciales de ningún tipo, de modo que no corresponde contemplar ninguna previsión especial al respecto”.

III.3. Medio antrópico

La caracterización del medio antrópico se particulariza en el estudio como medio socioeconómico, incluye

convenientemente las características de la población correspondiente a la dinámica poblacional, económicos, turismo, servicios de agua potable y cloacas, servicio de gas de red y servicio de recolección de residuos. Es dable destacar, que en esta sección no se presentan las características socioculturales y de interacción con el paisaje, si bien, en este último caso se puede inferir que se describe en el apartado de sitios protegidos, sin referencias interacciones posibles.

IV. POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES NEGATIVOS IDENTIFICADOS EN EL E.I.A:

Para la evaluación de los impactos ambientales se procedió en primera instancia a la descripción de los factores ambientales evaluados, teniendo en cuenta sus diferentes componentes geomorfología, clima, suelo, agua y aire.

La metodología utilizada en el estudio comprende la identificación, valoración y evaluación de los impactos ambientales más significativos, tanto de carácter positivo y negativo, se realizó a través del método de Criterios Relevantes Integrados (CRI), el cual se basa en la valoración de los impactos ambientales según distintos criterios que se consideran relevantes para caracterizar el impacto, al tiempo que brinda la posibilidad de integrar la información unitaria en un índice parcial o global que facilita la comparación entre alternativas.

Estos criterios son seleccionados en una escala de 1 a 10 y son ponderados con pesos diferenciados, en función de obtener un índice denominado Valoración de Impacto Ambiental (VIA). La selección de valores para cada criterio y la ponderación de los pesos en los criterios fueron discutidas mediante el método Delphi, para lograr la integración de enfoques entre los profesionales implicados. Se adoptan valores positivos de la escala para aquellos impactos con carácter negativo, y valores negativos de la escala para aquellos impactos con carácter positivo.

Para la identificación de los impactos se utilizó la metodología de interacciones y posterior valorización de los impactos ambientales, derivado de una adaptación de la Matriz de Leopold, permitiendo la interacción entre cada una de las acciones y los componentes ambientales.

El análisis de los impactos ambientales del Proyecto se efectuó, además, con las categorizaciones propuestas (alto, moderado y bajo) en función de determinar, cuáles son las actividades con impactos negativos y positivos más altos y que requieren especial detalle en la aplicación de medidas de mitigación.

Se presenta una identificación de los impactos positivos y negativos para cada una de las fases de construcción y ejecución, en un apartado donde se determina la valorización de la totalidad del proyecto, mediante el conteo de los impactos, luego en la valorización de los mismos se discriminaron de acuerdo a cada una de las etapas analizando la interacción con las acciones.

IV. 1. Identificación de impactos ambientales del Proyecto

- **Se detectaron 111 interacciones y se observó que las actividades que producen la mayor cantidad de efectos negativos ocurren en la etapa constructiva y son: la “Excavación, relleno, nivelación y compactación”, las “Obras civiles”, y la “Desafectación y demolición de la Planta obsoleta” con 15, 11 y 10 interacciones respectivamente.**
- **Con respecto a la fase de operación, es posible observar que casi en su totalidad presenta interacciones positivas.**
- **Las acciones que producen un mayor impacto negativo en la etapa constructiva son: la “Excavación, relleno, nivelación y compactación”, las “Obras civiles” y la “Desafectación y demolición de la Planta obsoleta” con sumatorias de VIA (-) de 45, 38 y 28 respectivamente.**

- Los impactos positivos para la etapa constructiva, se observa que la mayoría de las acciones presentan valores de 12, con excepción de la “Instalación de obradores y acopio de materiales”, el “Movimiento de personal afectado a obra” y la “Disposición de material extraído” quienes contabilizan valores de 9, 4 y 14 respectivamente.
- El conteo de los impactos en función de su categoría reflejó en general que el Proyecto, produciría impactos ambientales negativos moderados (n=14); con un mayor recuento de impactos bajos (n=52) y sólo cuatro impactos altos (n=4).

IV. 2. Valorización de los impactos ambientales y sociales

IV.2.1. Etapa de construcción

IV.2.1.1. Traslado y movimiento de maquinarias pesadas afectadas a la obra

- Dentro del medio físico, se alterará la calidad del aire de manera reversible, con baja intensidad y extensión local como consecuencia del incremento del material particulado en suspensión y la emisión de gases contaminantes.
- En el medio biótico se alterará la fauna que habita en la zona de obra, producto de los ruidos generados durante el traslado con intensidad media, extensión local y duración temporal.
- En cuanto al medio económico, se generarán dos impactos durante el período de obra de carácter positivo referidos a la contratación de empresas especializadas y la consecuente generación de empleo.

IV.2.1.2. Instalación de obradores y acopio de materiales

- La calidad del aire se verá afectada por las emisiones gaseosas generadas por el tránsito de camiones y maquinarias. Asimismo, se generarán ruidos que alterarán al medio. Están valorados con intensidad baja y extensión predial, que finalizarán una vez terminada la instalación y acopio de materiales.
- El agua superficial, tanto la instalación del obrador como el acopio de materiales a granel podrán modificar potencialmente (riesgo bajo) el drenaje del suelo en el lugar donde se dispongan. Situación que llegado el momento de desarmado o retiro de las instalaciones de obra retornará a la situación inicial.
- La flora y la fauna se verán afectadas en la cobertura vegetal dentro del entorno natural existente (extensión predial), en donde además de retornar a su condición inicial al tiempo de finalizar la actividad, el riesgo en su intervención es medio y la intensidad baja.
- En el medio socioeconómico, cabe destacar la posibilidad de generación de cortes en servicios de infraestructura preexistentes (bajo riesgo) debido a interferencias en el proyecto a realizar, como pueden ser redes de agua, cloacas, pluviales, gas, luz, etc., que a su vez también influirán en la calidad de vida de la población.

IV.2.1.3. Movimiento de personal afectado a obra

- Se podrá alterar la calidad del aire dado a que la circulación del personal contratado, provocará un impacto negativo sobre los niveles de ruido de baja intensidad y extensión predial mientras dure la actividad.
- En el medio socioeconómico cultural, durante el tiempo de obra el movimiento del personal

traerá aparejada la alteración del tránsito vehicular y peatonal con una baja intensidad y específicamente en la zona de obra. El movimiento de personal favorecerá al desarrollo de la economía regional.

IV.2.1.4. Trabajos preliminares

- Se producirá una alteración sobre la calidad del aire, afectándola mediante la emisión de gases derivados de la combustión de la maquinaria y la re-suspensión de material particulado.
- El ruido generado por la maquinaria generará a su vez un impacto negativo de similares características al anterior pero con una intensidad media.
- Se prevé con riesgo alto una alteración en la cobertura vegetal del predio, valorada con alta intensidad, irreversible y de duración baja. A su vez, la fauna podrá verse afectada en el predio (valorado con riesgo alto e intensidad media) debido fundamentalmente al ruido generado por los trabajos en el suelo.

IV.2.1.5. Generación de líquidos residuales

- Es posible que la generación de líquidos residuales altere la calidad del recurso suelo, debido al lixiviado de contaminantes generados y transportados verticalmente desde niveles superiores del mismo medio.
- La generación de residuos especiales podrá afectar potencialmente a la calidad de las aguas tanto a nivel superficial como subterránea.
- Los posibles derrames (evaluada con bajo riesgo) en la generación de efluentes líquidos contaminantes producto del lavado de maquinaria y herramental utilizado en la obra, podrán afectar la calidad de vida de la población evaluada con baja intensidad, extensión predial y temporal.

IV.2.1.6. Generación de sólidos residuales

- Residuos derivados de la construcción de la obra: residuos inertes o áridos, residuos especiales (latas de pintura, solvente, hidrófugo, guantes, estopas, telas y trapos embebidos con las sustancias recientemente señaladas, aceite agotado de maquinaria empleada en obra), residuos tipo domiciliario o asimilable a residuos sólidos urbanos.
- El componente suelo podría verse afectado negativamente en su calidad por la disposición y generación de sólidos asociados a residuos producto de la obra.
- Es posible que esta actividad impacte en el drenaje del agua superficial, debido a la probabilidad de confluir en el pluvial cercano al predio.
- Se identifica la afectación en la calidad visual de la población con intensidad baja y extensión predial, como consecuencia de aquellos residuos que pudieran quedar próximos a la zona de obra.

IV.2.1.7. Disposición de material extraído

Esta actividad comprende fundamentalmente la disposición de la demolición, en donde se tiene en cuenta que gran parte de la cañería a desafectar es de asbesto cemento, como así también comprende todo aquel material que se extraiga producto de las obras a realizar, en donde se incluye el suelo removido, en consecuencia:

Podría verse afectado negativamente la calidad del suelo, evaluado con riesgo medio, por la disposición de las extracciones que se generen en la obra.

- Es posible la afectación de las aguas superficiales y subterráneas a partir del drenaje, en donde se observa que los materiales extraídos suelen ser dispuestos hasta ser retirados o nuevamente utilizados dentro de la zona de obra, se identifica el impacto como reversible.
- Se prevé que el tránsito vehicular y peatonal, se vea alterado por la presencia de maquinaria durante la etapa constructiva, con extensión regional e intensidad baja.

IV.2.1.8. Excavación, relleno, nivelación y compactación

En esta actividad se incluyen las principales acciones relacionadas con la ejecución y el acondicionamiento de la Planta, en donde se identifican principalmente las obras de bypass, las excavaciones para las nuevas lagunas, y el movimiento de suelos en el predio, entre otros.

- Se afectará la calidad del aire, debido a la re- suspensión de partículas, valorado con baja intensidad, como a los niveles de ruido por el elevado nivel de presión sonora generado valorados ambos con intensidad media, nivel predial y de reversibilidad total.
- El componente suelo se verá impactado en su estructura de forma irreversible, debido a la alteración en las propiedades del recurso vinculadas a la textura como a la permeabilidad, valorado como un impacto alto y extensión predial.
- Las aguas subterráneas se verán afectadas irreversiblemente, aunque con bajo riesgo producto de la recarga y descarga en donde se deben deprimir las napas durante la excavación, valorado con baja intensidad.
- Las aguas superficiales se verán afectadas, debido a las alteraciones en el drenaje, en donde la actividad producirá modificaciones negativas de intensidad media, extensión predial, temporal y de carácter reversible.
- La modificación del suelo en su totalidad trae consigo la afectación de la cobertura vegetal de demora temporal para volver a su condición inicial, al igual que la fauna.
- La población residente cercana a la Planta podría verse perjudicada (valorada con riesgo bajo) por el movimiento de materiales, maquinarias pesadas y camiones que trabajarán durante el período de obra.

IV.2.1.9. Obras civiles

En términos generales esta actividad incluye la construcción de la nueva planta a instalar en el predio, el reacondicionamiento de la estación de bombeo y el sistema de retención de sólidos, y la instalación de las lagunas. Consecuentemente, es posible que se produzcan los siguientes impactos ambientales:

- La calidad del aire podrá verse perjudicada por el movimiento de materiales, maquinarias pesadas y camiones que trabajarán durante estas acciones, lo que provocará un aumento de partículas en el aire y emisiones de gases.
- El componente suelo se verá impactado con alto riesgo e irreversible sobre la Estructura, debido a los trabajos que se realizarán en el predio y con valoración alta en su intensidad y permanente.

- Las aguas superficiales podrán verse alteradas por el drenaje, producto de las actividades en la superficie del suelo, con una intensidad media, extensión predial y permanente.
- La población residente en las cercanías de las zonas a intervenir podría verse perjudicada durante el movimiento de materiales, maquinarias pesadas y camiones que trabajarán en estas acciones.

IV.2.1.10. Obra eléctrica y electromecánica

- La calidad del aire a se verá perjudicado en los niveles de ruido con bajo riesgo, por el movimiento de materiales, maquinarias pesadas y camiones que trabajaran durante estas acciones

IV.2.1.11. Instalación de bocas de registro, válvulas y cañerías de impulsión

Esta actividad consiste en:

- La construcción de las cámaras para bocas de registro y bocas de acceso y ventilación, realizadas en hormigón con marco y tapa de hierro fundido.
- La instalación de las cañerías de impulsión en el proceso de descender la cañería al fondo de la zanja para disponerla sobre la cama de asiento, nivelarla, acople y/o empalme. Se prevé que, debido a las características de la cañería, el descenso a la zanja excavada y la instalación sea manual.

Los impactos que pueden efectuarse, como efecto de estas obras son:

- En este contexto, la calidad del aire se verá afectada por niveles de ruido con intensidad baja, durante los movimientos en la zona de trabajo (extensión predial) de los operarios como el traslado de piezas y elementos constructivos.
- El componente suelo estará intervenido de manera permanente y con alto riesgo en su estructura producto de la colocación de cañerías, válvulas y piezas especiales.
- En el medio socioeconómico, cabe destacar la posibilidad de generación de cortes en servicios de infraestructura preexistentes (bajo riesgo) debido a interferencias en el proyecto a realizar, como pueden ser redes de agua, cloacas, pluviales, gas, luz, etc.

IV.2.1.12. Desafectación y demolición de la planta obsoleta

- Debido a la magnitud de la actividad, se producirá una alteración sobre la calidad del aire, afectándola mediante la emisión de gases derivados de la combustión de la maquinaria pesada utilizada para la demolición y la re-suspensión de material particulado, en donde se incluye el riesgo de exposición a la inhalación de asbesto-cemento.
- Las aguas subterráneas se verá afectada, aunque con bajo riesgo y de manera reversible producto de la recarga y descarga, en donde se deben deprimir las napas durante la excavación, valorado con baja intensidad.
- Las aguas superficiales, se verán alteradas, debido a las demoliciones que podrán modificar con intensidad media y extensión local la calidad en los cuerpos de agua cercanos al predio, situación que llegada la culminación de esta actividad se retornará a la situación inicial.
- En cuanto a la Calidad visual de la población, se prevé que esta acción genere un impacto negativo dado que las residencias más cercanas se encuentran aproximadamente a 250 m.

- Dentro del medio socioeconómico, cabe destacar la posibilidad de generación de cortes en servicios de infraestructura preexistentes debido a interferencias en el proyecto a realizar.

IV.3. Etapa de operación

IV.3.1. Tareas de acondicionamiento, limpieza y prueba hidráulica

El objetivo de la misma es acondicionar el predio y limpiar todos los sistemas a través de hacer pasar agua o aire a presión, con el fin de eliminar tierra o materias sueltas, que puedan haber quedado de la obra y de observar si existen pérdidas en uniones, accesorios o tuberías para verificar que todas sus partes hayan quedado correctamente instaladas y que los materiales empleados estén libres de defectos o roturas. Estas tareas pueden aparejar los siguientes impactos ambientales:

- Momentáneamente se verá afectada la calidad del aire, asociada a los niveles de ruido aunque valorado con baja intensidad y predial. Sin embargo, se espera una mejora en este componente, debido a la parquización que se proyecta en el predio.
- Producto del acondicionamiento del predio, en donde se parquizará y limpiará, se logrará mejorar la calidad del suelo, conjuntamente con: la cobertura vegetal, la fauna, y la visual de la población valorados de manera positiva.

IV.3.2. Mantenimiento

Esta acción incluye las actividades y procedimientos mínimos necesarios que se deben llevar a cabo para el correcto funcionamiento de las unidades del sistema. Contiene el control visual de daños generales, presencia de vibraciones y ruidos, funcionamiento de accesorios, control de pérdidas, conexiones de equipos eléctricos, entre otros. Esta actividad abarca la limpieza de las cañerías y accesorios en la Planta, recorridos diarios por las zonas donde el proyecto amerite una observación periódica, con el fin de observar pérdidas, atascamientos, etc.

IV.3.3. Funcionamiento

- Se espera una mejora en la calidad del Aire y a su vez la neutralización de olores en forma permanente debido al cese de uso de sistemas de venteos atmosféricos, el impacto se evaluó a escala regional (debido a que se incluye la descarga de los efluentes en el Arroyo el Gato) e intensidad alta.
- Producto de la ampliación y reacondicionamiento de la Planta, se mejorará notablemente la calidad del suelo, del agua subterránea y superficial, y la de vida de la población, especialmente en los aspectos sanitario y ambiental.
- Los trabajos de reacondicionamiento del suelo y parquización mejorarán la cobertura vegetal y la fauna, quienes se valoran de manera positiva.

V. Se indican a continuación las medidas de mitigación y corrección para los potenciales impactos negativos de significancia e implicancia ambiental que han sido desarrolladas en el Plan de Gestión descrito en el EsIA.

En el estudio se proponen un conjunto de medidas pormenorizadas, para las etapas de construcción y operación, las medidas de mitigación han sido diseñadas para evitar impactos negativos que son generados durante la etapa de la obra, pero que también velan por aquellos que podrían desencadenarse durante la operación de la misma. Sin embargo, no todos los impactos negativos

pueden ser evitados, dada la complejidad de la acción que los genere, es por ello que estos son atenuados, minimizados y/o restaurados con el fin de lograr la menor afectación posible al medio.

La responsabilidad de la implementación de las medidas propuestas es de la empresa constructora para la etapa de ejecución y en la etapa operativa será del ente responsable que prestará los servicios.

A continuación, se mencionan las medidas expresadas en el estudio para cada etapa.

V.1. Medidas de la etapa constructiva

- **Pedidos y aprobación de permisos:** previo al inicio de las obras deberá gestionarse todos los permisos necesarios ante las autoridades competentes.
- **Instalación y operación del obrador y demás instalaciones al servicio de los trabajadores:** el sitio escogido para el emplazamiento deberá ser el que esté más degradado ambientalmente. Además, deberá ser determinado de común acuerdo con la autoridad encargada de la Inspección de Obra y las autoridades municipales. Al dismantelar estas instalaciones se deberá evaluar el sector afectado y realizar las acciones necesarias para restaurar el terreno a las condiciones iniciales o al menos propiciar las acciones para que él mismo lo vuelva a lograr con el tiempo. Una vez finalizada la utilización del área donde se ubicó el obrador, contemplar la revegetación de las mismas, si corresponde, ya sea de forma artificial o previendo las condiciones de manejo para lograr la recuperación natural de los sitios.
- **Control de excavaciones, remoción de suelos y cobertura vegetal:** el objetivo de la aplicación de las mismas es evitar la mayor afectación del mismo para contrarrestar los procesos erosivos causados por la degradación de las capas superficiales y del suelo.
- **Control de material de relleno:** cuando se requieran materiales especiales de relleno que provengan de canteras alejadas o zonas de préstamo y que deban ser trasladados desde fuera del predio de obra, se deberá seleccionar cuidadosamente las rutas, cargas por eje, acondicionamiento y cobertura de la carga, etc. Las canteras seleccionadas para la provisión del suelo deberán estar autorizadas y en cumplimiento a lo enunciado en el Decreto Provincial N° 968/97 reglamentario de la Ley Nacional N° 24.585.
- **Control de la correcta gestión de los residuos tipos sólidos urbanos y especiales:** se deberá priorizar la minimización de la producción de residuos, se deberá disponer de un sector para almacenar transitoriamente los residuos especiales, para los residuos inertes de la obra, que el mismo no acumule agua de lluvia para así evitar anegamientos y proliferación de vectores biológicos. Se deberá velar por los cursos de agua cercanos que atraviesan la obra, bajo ningún concepto se arrojarán residuos a la misma, evitando interferir en el desplazamiento de agua, así como también evitando su contaminación.
- **Control de emisiones gaseosas, material particulado:** dado que el suelo será el factor ambiental con más intervenciones, se deberá proceder al humedecimiento de las superficies al finalizar las tareas y riego periódico de los caminos más frecuentados a fines de evitar el levantamiento de material particulado y su posible dispersión por la acción del viento. Se cubrirán todas las cargas de áridos mientras estén siendo transportadas o estén en un lugar en concreto, al resguardo de la acción del viento y de las lluvias.
- **Control del ruido y vibraciones:** se deberán priorizar los trabajos en: horarios que no coincidan con el periodo de descanso de los habitantes en el radio afectado por el ruido. Periodos breves dependiendo del nivel de presión acústica que se emita y de la magnitud de vibraciones que genere el equipo: se deberán estipular de antemano los horarios de trabajo de la máquina compactadora o rodillo de pata de cabra, en el periodo de compactación del terreno, con el objetivo de no entorpecer la circulación de los vehículos en el ejido urbano.

- **Control de vehículos, equipos y máquinas:** se deberán demarcar las zonas, en los sectores en las cuales se esté operando a una distancia considerable para que los habitantes tengan tiempo de escoger otros caminos o sectores para llegar a su destino. Se deberán estipular de antemano los horarios de trabajo de la máquina compactadora o rodillo de pata de cabra, en el periodo de compactación del terreno, con el objetivo de no entorpecer la circulación de los vehículos en el ejido urbano.
- **Control de demoliciones y material sobrante:** se deberán conseguir los permisos de obra de parte de la autoridad local correspondiente. El Contratista no depositará el material sobrante de las demoliciones en los cauces de agua, lagunas, ni al aire libre. El Contratista deberá acordar con la Autoridad de Aplicación los lugares de depósito de los materiales de demolición cumpliendo con todas las disposiciones contractuales y reglamentaciones. Todos los materiales sobrantes producto de las demoliciones de la planta actual serán considerados como residuos especiales y deberán depositarse en contenedores especiales de acuerdo a la legislación vigente.
- **Infraestructura vial y nivel del tránsito:** realizar difusión previa del cronograma de tareas y el porcentaje de afectación del sector. Desarrollar un Programa de control del tránsito peatonal y vehicular aprobado por el Municipio. Cubrir con lonas los camiones con cajas abiertas que transporten materiales a granel.
- **Restauración de las funciones ecológicas:** el Contratista deberá atenuar y limitar los impactos ambientales vinculados con la limpieza, el desmalezado y el desmonte para disminuir el peligro de erosión del suelo, la alteración del paisaje natural, las interferencias con las actividades económicas del sitio y las modificaciones en los hábitats naturales de la flora y de la fauna.
- **Flora y fauna:** evitar la tala de árboles. De ser estrictamente necesario de forma anticipada se comunicará a la dependencia municipal para valoración e informe del número de ejemplares de especies y tamaños que se considera cortar. Se obviará el uso de plaguicidas, funguicidas que pongan en riesgo a los árboles dispuestos. Controlar el buen estado de las máquinas para evitar la generación de ruidos excesivos que ahuyenten las aves.
- **En relación con la calidad de vida de la población:** verificar que los equipos que generen ruido lo hagan dentro de los requerimientos de la normativa vigente. Respetar los horarios fijados acorde al cronograma de obra, para realizar aquellas actividades que puedan generar ruidos molestos u otros efectos que impacten la calidad de vida de los vecinos.
- **En relación con la seguridad e higiene laboral:** todo trabajador que ingrese a la obra deberá disponer de capacitación sobre las medidas de higiene y seguridad de riesgos del trabajo, y del programa de contingencias, así como también sobre el correcto uso y mantenimiento de todos los elementos de seguridad provistos por el contratista.

V.2. Medidas de la etapa de funcionamiento

Las medidas se complementarán con el Programa de Monitoreo del Plan de Gestión Ambiental son:

Permisos: la entidad encargada de la operación gestionará los permisos de aumento de caudal de vuelco ante la autoridad de aplicación provincial.

Mantenimiento:

Monitoreo del acuífero: se establecerá en el Programa de Monitoreo las características principales de la calidad del acuífero freático, el cual se ejecutará efectuando las mediciones en los freatómetros dentro del predio de la Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales y donde se encontraba la planta que fue demolida a fin de controlar el tratamiento de los pasivos ambientales.

Medidas propuestas:

- **Asegurar el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, en cuanto a calidad del efluente.**
- **Efectuar ajustes en la cloración y mantenimiento de equipos electromecánicos.**
- **Control y monitoreo de los recursos hídricos superficiales y subterráneos.**

Para la etapa operativa del proyecto se presenta como medidas el mantenimiento y el monitoreo del acuífero. Estas medidas se complementarán con el Programa de Monitoreo del Plan de Gestión Ambiental. Las medidas establecidas en el estudio son:

- **Permisos:** previo a la puesta en funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Efluentes cloacales, la entidad encargada de la operación gestionará los permisos de vuelco ante la autoridad de aplicación provincial.
- **Mantenimiento:** deberá definirse un programa de limpieza y mantenimiento de los pozos de bombeo, el cual deberá definirse frecuencias, medios y tipo de transporte, tratamiento y disposición final de los barros.
- **Monitoreo del acuífero:** se establecerá en el Plan de Monitoreo las características principales de la calidad del acuífero freático, el cual se ejecutará efectuando las mediciones en los freatómetros dentro del predio donde se implanta la planta de tratamiento de efluentes cloacales.

VI. Lineamientos del Plan de Gestión Ambiental descripto en el EsIA:

El EsIA exhibe un Programa de Gestión Ambiental y Social (PGAS), con el objetivo principal de proveer de un marco conceptual general y de lineamientos específicos para la implementación de buenas prácticas ambientales. Debe considerarse que el PGAS deberá interactuar en todo momento con el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional; el Plan Especial de Entrenamiento y Capacitación del Personal frente a Contingencias y Protocolo COVID para obras de construcción, a desarrollar por El Contratista. El Contratista deberá nominar, con acuerdo de la Inspección de Obra, a un profesional con incumbencia para desempeñarse como Responsable Ambiental, el que deberá poseer una experiencia mínima de 5 años en la ejecución de proyectos de saneamiento de similar envergadura

Agrega un Plan de Monitoreo donde expone un fichero con los componentes de atmósfera, agua, suelo, social y económico en correlación con los impactos, objetivos, las medidas a tomar al respecto, los indicadores a medir y las frecuencias de medición. Sin embargo, para la etapa de operaciones detalla las medidas a implementar respecto del control de la calidad de las aguas de los efluentes cloacales, ante posibles cambios en el cuerpo de agua receptor, según lo establecido en la Resolución 33/2003 sobre parámetros de descarga admisibles de la Autoridad del Agua (ADA) de la Provincia de Buenos Aires.

El estudio incorpora un plan de cierre que posee como objetivo definir las medidas relacionadas con la limpieza, restauración, acondicionamiento y recuperación de los sectores donde se encuentren las instalaciones, tanto fijas como móviles, y de cualquier instalación temporaria. Se extiende a todos los sitios donde se desarrollaron actividades durante la etapa constructiva, que incluye medidas en tareas y actividades a desarrollar, en lo que respecta a las instalaciones de obra y temporarias y las zonas de préstamo.

Los Programas y Subprogramas son:

1. Programa de estrategias de comunicación y mediación.

2. Programa de control y seguimiento de gestión administrativa y permisos.
3. Programa de capacitación.
4. Programa de seguridad y salud ocupacional.
5. Programa de Protocolo de Higiene y Seguridad en la emergencia sanitaria COVID-19.
6. Programa de gestión de interferencias.
7. Programa de gestión de residuos sólidos y líquidos.
8. Programa de control de la contaminación.
 - Subprograma de control de la contaminación del aire.
 - Subprograma de control de ruido y vibraciones.
 - Subprograma de control de la contaminación de suelo.
 - Subprograma de control de la contaminación del agua.
9. Programa de protección de flora y fauna.
 - Subprograma de protección de la vegetación y el arbolado.
 - Subprograma de protección de la fauna.
10. Programa de control del tránsito peatonal y vehicular.
11. Programa de detección y rescate del patrimonio cultural y arqueológico.
12. Programa de gestión de contingencias.
13. Programa de instalación y desmantelamiento de instalaciones de obra.
14. Programa de movimiento de suelo y excavaciones.
15. Programa de mantenimiento y conservación de infraestructura física
16. Demoliciones varias y tratamiento de material sobrante
 - Subprograma de material sobrante – asbesto cemento

VII. SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS SIGUIENTES CONDICIONAMIENTOS:

1. Contar con la autorización Municipal respecto a la localización de los obradores; asimismo el contratista deberá confeccionar una memoria descriptiva de las actividades a desarrollar en los mismos, lugar de almacenamiento de combustibles, aceites y otros insumos, incluyendo su cuantificación y manual de procedimientos operativos para mantenimiento de maquinarias y equipos afectados a la obra, previendo que la dirección de los vientos predominantes no afecte áreas pobladas. Finalmente, deberá cumplir con la normativa sobre seguridad e higiene laboral.
2. El Contratista deberá desarrollar el Plan de Gestión Ambiental (PGA) específico para este proyecto, de acuerdo a los lineamientos planteados en el EsIA y desarrollados en el ítem VI del presente y deberá:

a. Contemplar el contenido del PGAYs desarrollado en el EsIA. Incluirá el detalle de todos los Programas y Subprogramas, y deberá estar rubricado por los profesionales intervinientes – de acuerdo a sus incumbencias en los distintos temas abordados - los que deben encontrarse debidamente inscriptos y habilitados en el registro RUPAYAR de este Organismo.

b. Ser de estricto conocimiento y cumplimiento por parte de todo el personal afectado a la obra, deberá constar en el obrador constancia de dicha capacitación.

c. Indicar que, tanto durante la etapa constructiva como durante el mantenimiento, se deberá minimizar el período en que se mantengan abiertas zanjas y pozos, permaneciendo debidamente tapados durante las etapas en que no se opere directamente sobre ellos, a efectos de minimizar los riesgos de accidentes.

d. Alcanzar las distintas etapas del proyecto.

e. Definir responsable de tareas de mantenimiento y limpieza de conductos, cámaras y sumideros durante la etapa operativa.

f. Considerar los puntos de conflicto identificados en el EISA (sociales, de educación y salud) para la diagramación de tareas e incorporarlos en los planes de divulgación.

g. Presentar un Programa de Monitoreo Ambiental que deberá contemplar todos aquellos factores ambientales susceptibles de ser afectados por las obras, y a los efluentes y residuos generados que puedan afectar dichos factores durante las distintas etapas de la obra. Para cada uno de ellos se deberán indicar parámetros a monitorear, sitio, frecuencia de las mediciones y las técnicas a ser aplicadas tanto para el muestreo como para los análisis. Dicho Programa deberá incluir el estudio de la efectividad de las acciones de prevención y/o mitigación implementadas para la detección de niveles críticos de riesgo. Los informes técnicos que deriven de los resultados de los monitoreos de calidad de agua que se efectúen deberán estar disponibles en caso de inspecciones en el obrador o Municipio según la etapa de la obra.

3. En caso de corresponder, presentar las correspondientes autorizaciones otorgadas por la Autoridad del Agua - A.D.A. de acuerdo a la Resolución N°2222/19 y complementarias.

4. En caso de requerirse su utilización, indicar sitios de extracción de suelo seleccionado y contar con la Declaración de Impacto Ambiental otorgada por la Autoridad de Aplicación de las canteras que se explotarán para la obtención de materiales necesarios para la obra, según la ley 24.585, decreto 968/97.

5. La Contratista deberá coordinar con la Autoridad Municipal de 25 de Mayo y acreditar en el obrador:

a. La autorización para la ejecución de tareas en la vía pública. La programación de tareas de modo tal que siempre permanezca un carril habilitado para circular, debiendo preverse en su defecto los desvíos que correspondan (contemplar la señalización correspondiente para cada caso).

b. Asignación de personal capacitado para que organice los desplazamientos, controle itinerarios, velocidades y estacionamientos.

c. El recorrido de camiones y maquinaria pesada y las medidas de compensación necesarias por el deterioro de calles, aceras, etc.

d. Las acciones de restauración y/o medidas de compensación necesarias por el deterioro de calles, aceras, etc.

e. La gestión a implementar con los materiales de demolición y sobrantes de la actividad, y producto de las tareas extractivas de poda y desmalezado, en función de sus características y elección de los sitios escogidos para su disposición final. Se destaca que los mismos, no podrán ser provisoriamente dispuestos en conducciones naturales o artificiales de agua y que se deberán retirar todos los residuos depositados en el cauce; en caso de ser necesario utilizar rellenos sanitarios o cavas cumplimentar la Res.353/10.

f. Las autorizaciones correspondientes ante interferencias con infraestructura de servicios pre existentes.

- 6. En el caso de instalar plantas de hormigón in situ y/o asfalto presentar ante este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible la correspondiente Licencia de Emisiones Gaseosas (L.E.G.A.). En caso de adquirir hormigón, se deberá contar con la documentación que acredite la habilitación de las empresas generadoras de dicho material.**
- 7. Indicar Comitente asignado para la etapa operativa y de mantenimiento de las obras, quien deberá presentar además el correspondiente PGAYS.**
- 8. Los manifiestos de transporte y certificados de destrucción, tratamiento y/o disposición final, así como toda documentación respaldatoria de la correcta gestión integral de residuos en el marco de la normativa provincial específica en la materia, deberán estar disponibles en el obrador, a partir del inicio de las obras.**
- 9. Comunicar a este Ministerio de Ambiente Provincial sobre cualquier contingencia ocurrida, fundamentando las acciones emprendidas para su control, mitigación y corrección, dentro de las 24 horas de ocurrido el evento. Informar a este Ministerio sobre eventuales modificaciones que puedan surgir en torno a la obra (que cambien, varíen o alteren las condiciones durante la etapa constructiva), y sobre las acciones preventivas y/o correctivas a emprender durante la etapa constructiva y/u operativa.**
- 10. En caso de que las obras no hubiesen comenzado, dentro del término de un año de emitida la Declaración de Impacto Ambiental, se deberá actualizar la información técnica vertida en el Estudio de Impacto Ambiental, ya sean cambios en las condiciones de base, nuevas interferencias en el entorno, revalorización de impactos, etc. En caso de no haberse verificado cambios relevantes, deberá informarlo ante este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires.**

Observaciones:

- 1. Se deja constancia que el presente informe ha sido elaborado por Marcela Romero, agente contratada por el Ministerio de Ambiente PBA, basado en los datos consignados en la documentación presentada por la Dirección Provincial de Agua y Cloaca (DIPAC) dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, incorporada en el EIA, la que posee carácter de Documento Público; y se circunscribe a las obras descritas en el ítem II, de acuerdo a las especificaciones vertidas en el EsIA, tanto en su descripción, como en cuadros, tablas y planos adjuntos.**
- 2. La DIPAC sera responsable respecto del proyecto y de sus características, así como de los distintos componentes del mismo que constan en el EsIA.**
- 3. Tanto el Plan de Monitoreo Ambiental, como así también las medidas mitigatorias a implementarse durante la etapa de construcción como de operación y las observaciones que pudieran surgir de los condicionamientos; podrán ser modificadas por este Ministerio de Ambiente.**

4. **La Contratista será responsable del cumplimiento estricto de todas las medidas planteadas en el PGyS para la etapa constructiva; y la DIPAC será responsable en las etapas de operación y mantenimiento del proyecto, en caso que se designe un Comitente deberá indicarlo.**
5. **Durante la etapa operativa la DIPAC o la autoridad que corresponda, deberá promover la implementación de medidas tendientes a la conservación y mantenimiento de la obra a fin de garantizar un adecuado funcionamiento y vida útil de la misma.**
6. **Se deberá comunicar y acreditar ante este Ministerio de Ambiente el cumplimiento de los condicionamientos formulados en la presente, en su defecto argumentar motivos y/o presentar cronograma para su cumplimiento.**
7. **La DIPAC deberá arbitrar los medios para que la Contratista atienda la totalidad de la normativa ambiental vigente.**
8. **Se observa específicamente que el artículo 22° de la Ley General del Ambiente N° 25.675 establece la obligación de contratar un seguro de cobertura para garantizar el financiamiento de la re-composición del daño que la actividad pudiere producir o integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación. Corresponde al interesado observar las reglamentaciones del Poder Ejecutivo Nacional y demás normas que la Autoridad Ambiental Nacional adopte en la materia, teniendo en cuenta el riesgo que su actividad represente para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos.**
9. **En el marco de la Resolución 557/19, dentro del proceso de evaluación de impacto ambiental del proyecto, se ha sometido a la instancia de participación ciudadana, el Informe presentado por la DIPAC: " Ejecución y acondicionamiento de la Planta depuradora cloacal de 25 de Mayo, Partido de 25 de Mayo " fue publicado desde el día 03/05/2022 hasta el 23/05/2022 no habiéndose recibido opiniones ni observaciones en el correo electrónico: participacionciudadana@opds.gba.gov.ar.**
10. **En el marco de la Resolución 492/19, dentro del orden 16, la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes informa que no se manifiestan situaciones bloqueantes ni aspectos relevantes en materia de afectación a los recursos naturales en el mencionado proyecto.**